

9



Señores
ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIO Y ADMINISTRACION DE
PLANTAS DOCENTES
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Resolución No. 47428-2015
Fecha: 15/06/2015 10:44
Asunto: PETICION DE PEREIRA
De: [Nombre] a: [Nombre]
Módulo: [Nombre]

Ref. : DERECHO DE PETICIÓN

Se dirige a usted, GERMAN ARBELAEZ GARCIA, actuando en nombre propio, me dirijo a usted con el fin de presentar el siguiente DERECHO DE PETICION fundamentada en el artículo 23 de la CN:

HECHOS

PRIMERO: Me desempeño en el cargo de Celador 477-02 en el Establecimiento Educativo GIMNASIO RISARALDA.

SEGUNDO: Cause mi periodo Vacacional, de qué trata el Decreto 1045/78, por el año 2015, el cual me fue reconocido mediante resolución No 2852 del 26 de Junio de 2015, por el periodo comprendido entre el 10 de agosto del año 2015 hasta el 31 de agosto de 2015.

TERCERO: El 10 de agosto de 2015, mediante la resolución 3186 del 23 de julio de 2015, mediante la cual La Secretaría de Educación Municipal de Pereira resolvió aplazar el disfrute de mis vacaciones, aduciendo necesidad del servicio pues no hay quien me reemplace.

CUARTO: Quedando sin mis vacaciones a razón de la anualidad del 2015.

PETICION

PRIMERO: Que se aplacen las vacaciones de la anualidad 2015 reconocidas en la resolución 2852 del 26 de junio de 2015 por las razones expuestas en la resolución 3186 del 23 de julio de 2015.

SEGUNDO: No se me entregue dinero alguno por concepto de vacaciones aplazadas y se me paguen una vez se me reconozcan las vacaciones a las que tengo derecho, acumulándolas con el nuevo periodo vacacional reconocido por la anualidad posterior. En virtud de lo anterior le ruego se sirva informarme mediante Resolución, la fecha en la cual podrá disfrutar de mi periodo vacacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO 1045 DE 1978

Artículo 8°.- De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

Artículo 9°.- De la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución.

Artículo 12°.- Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

ANEXOS

- Copia Resolución No 3186, mediante la cual La Secretaría de Educación Municipal de Pereira resolvió aplazar el disfrute de mis vacaciones.
- Copia Resolución No 2582 del 26 de junio de 2015, Mediante la cual La Secretaría de Educación Municipal de Pereira resolvió conceder mis vacaciones por 15 días hábiles, contados a partir del 10 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la calle 19 No 8- 58, Ed. Santa Bárbara, Piso 9 en la ciudad de Pereira.

Cordialmente,



GERMAN ARBELAEZ GARCIA

Cedula de ciudadanía No 7.522.067

3317129 343104140



SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
-9-

RESOLUCIÓN NÚMERO 2852 DE

26 JUN 2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA UN PERIODO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO INCORPORADO A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA (E), en uso de las atribuciones legales y en especial las delegadas por el Decreto Municipal 244 de marzo 05 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que según los artículos 8 y 9 del Decreto 1045/78, los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio; las que se reconocerá mediante resolución motivada.

Que examinada la hoja de vida del señor **GERMAN ARBELAEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.522.067 se verificó que tiene derecho a disfrutar de su período vacacional por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el nueve (09) de julio de 2014 y ocho (08) de julio de 2015;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.

Conceder al señor **GERMAN ARBELAEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.522.067 quien desempeña el cargo de Celador 477-02 en la Institución Educativa **GIMNASIO RISARALDA** del Municipio de Pereira, quince (15) días hábiles de vacaciones, contados a partir del 10 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto del mismo año, inclusive, por las razones expuestas en la motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2:

Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, a la Institución Educativa correspondiente.

ARTÍCULO 3:

Archívese copia en la hoja de vida del funcionario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

República de Colombia



Municipio de Pereira
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 3186 de 23 JUL 2015

POR LA CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE DEL PERIODO VACACIONAL A UN (A) FUNCIONARIO (A) ADMINISTRATIVO (A).

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales y en especial las delegadas por el Decreto Municipal 244 de marzo 05 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 2852 del 26 de junio de 2015, la Secretaría de Educación Municipal autorizó vacaciones al señor **GERMAN ARBELAEZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.522.067, celador 477-02 de la institución educativa GIMNASIO RISARALDA, del Municipio de Pereira, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 10 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto del mismo año, inclusive;

Que según el artículo 14 del Decreto 1045/78, las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento se decretará por Resolución motivada.

Que por necesidad del servicio en la Secretaría de Educación Municipal y debido a la inexistencia de personal para ejercer dichas funciones, se hace necesario suspender las vacaciones del señor **GERMAN ARBELAEZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.522.067, otorgadas por la Resolución 2852 del 26 de junio de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aplazar el disfrute del periodo vacacional al señor **GERMAN ARBELAEZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.522.067, quien labora como celador 477-02 en la institución educativa GIMNASIO RISARALDA del Municipio de Pereira, otorgada mediante resolución 2852 del 26 de junio de 2015; Lo anterior, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

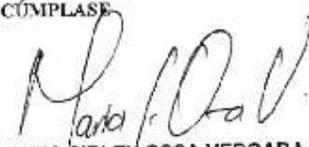
ARTÍCULO 2º Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y a la E.P.S respectiva.

ARTÍCULO 3º Archívese copia en la hoja de vida del funcionario.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Pereira a los


PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación Municipal


MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación del
Servicio Educativo y Administración de
Plazas Docentes


GRACIELA PÉREZ ARIAS
Directora Operativa Asesoría Jurídica



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	13 de agosto de 2015	Número de radicado:	47525
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GERMAN ARBELAEZ GARCIA		
Descripción o asunto:	SOLCITUD DE APLAZAMIENTO DE VACACIONES	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

